RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 254-2010-P-CSJAM/PJ

Chachapoyas, 13 de diciembre de 2010

VISTO: El recurso de reconsideración interpuesto por don Julio Abel Ríos Alva contra la Resolución Administrativa N° 236-2010-P-CSJAM/PJ; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, con Resolución Administrativa N° 236-2010-P-CSJAM/PJ del 09 de noviembre de 2010, se dio por concluida la designación del señor Julio Abel Ríos Alva como Juez Supernumerario del Juzgado Mixto de Condorcanqui, por los hechos que se detallan en la Resolución Administrativa N° 235-2010-P-CSJAM/PJ.

2.- Que, el recurrente cuestiona la resolución anterior, alegando que el día 03 de noviembre fue su onomástico y los días 04 y 05 de noviembre tenía autorización para desplazarse al Penal de Huancas, por tanto no hizo abandono de cargo como se menciona en la resolución. Adjunta copia de su solicitud de licencia por onomástico y oficio de autorización de desplazamiento.

3.- Que, el goce de las licencias está condicionado a la emisión de la resolución que lo autoriza y la Presidencia de Corte no autorizó la solicitada por el recurrente, por lo que su ausencia fue evidentemente irregular, siendo el caso mencionar que no fue el único hecho que se le reprocha en la Resolución Administrativa N° 235-2010-P-CSJAM/PJ del 08 de noviembre de 2010.

4.- Que, sin perjuicio de lo antes anotado, es necesario resaltar que con la misma atribución que hizo posible su designación en el cargo, la Presidencia de Corte decidió su no continuación, lo cual no puede ser objeto de impugnación por tratarse de una facultad especial dada los Presidentes de Corte en el artículo 239 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Ley de la Carrera Judicial.

5.- Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 incisos 3 y 9 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración interpuesto por don Julio Abel Ríos Alva, contra la Resolución Administrativa N° 036-2010-P-CSJAM/PJ del 09 de noviembre de 2010.

ARTICULO SEGUNDO: PONER en conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ODECMA Amazonas, Oficina de Administración Distrital y al interesado, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ALEJANDRO ESPINO MÉNDEZ
Presidente
Corte Superior de Justicia de Amazonas